TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-339**
Rubro: **RETROACTIVIDAD. NO SIEMPRE UNA DECLARATORIA DE RETROACTIVIDAD HECHA POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN CONSTITUYE UN PROBLEMA RELACIONADO CON EL FONDO DEL NEGOCIO.–**

En el caso a debate el Pleno consideró que no era correcta la apreciación de la autoridad recurrente, consistente en que en todo caso una declaratoria de retroactividad sea un problema relacionado con el fondo de un asunto, ya que depende de la naturaleza de las normas de que se trate, o sea que si ellas se contraen a cuestiones sustantivas, en principio sí se tratará de un asunto relacionado con el fondo del negocio, no así cuando las disposiciones son simplemente de orden procesal, pues en este caso la declaratoria de retroactividad no afecta al fondo del asunto, pues el mismo queda al margen de la declaración.

Expediente núimero 3455154.- Queja interpuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala.- 7 de mayo de 1958.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 649